



ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE DIVERSOS EQUIPOS (CORTADOR ULTRASÓNICO, NEURONAVEGADOR PARA CIRUGÍA, SET DE BASE DE CRÁNEO, INSTRUMENTAL DE ENDOSCOPIA FLEXIBLE, ENDOPUERTOS PARA NEUROENDOSCOPIA, SEPARADORES CEREBRALES ARTICULADOS, SET DE MICROCIRUGÍA, CLIPS DE ANEURISMA, ENDOSCOPIO RÍGIDO), CON ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2026.

1

Descripción detallada del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
SERVICIO DE CORTADOR ULTRASONICO	2	5
SERVICIO DE NEURONAVEGADOR PARA CIRUGÍA CRANEAL, ENDOSCOPIA Y COLUMNA SIN NECESIDAD DE FIDUCIALES	4	9
SERVICIO DE SET DE BASE DE CRÁNEO	2	5
SERVICIO DE EQUIPO DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA ENDOSÓPICA FLEXIBLE	4	10
SERVICIO DE ENDOPUERTOS PARA NEUROENDOSCOPIA	2	5
SERVICIO DE SEPARADORES CEREBRALES ARTICULADOS	14	33
SERVICIO DE SET DE MICROCIRUGÍA	22	53
SERVICIOS DE CLIPS DE ANEURISMA SAGITAL PARA USO DE CIRUGIA DE ANEURISMAS Y MALFORMACIONES ARTERIOVENOSA	3	7
SERVICIOS DE ENDOSCOPIO RÍGIDO CON PINZAS DE BIOPSIA Y DISECTOR.	8	20

En cumplimiento a lo establecido en los párrafos segundo y quinto del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como en el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Titular del Área Requiriente del Servicio que se indica, por este conducto me permito presentar la justificación por el que se funda y motiva la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación de Servicios de Diversos Equipos (cortador ultrasónico, neuronavegador para cirugía, set de base de cráneo, instrumental de endoscopia flexible, endopuertos para neuroendoscopia, separadores cerebrales articulados, set de microcirugía, clips de aneurisma, endoscopio rígido), con asistencia técnica, para atender las Necesidades del Departamento de Neurocirugía del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en la **fracción I del artículo 54**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los siguientes conceptos:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Llevar a cabo la excepción de licitación pública a través de la contratación de Servicios de Diversos Equipos (cortador ultrasónico, neuronavegador para cirugía, set de base de cráneo, instrumental de endoscopia flexible, endopuertos para neuroendoscopia, separadores cerebrales articulados, set de microcirugía, clips de aneurisma, endoscopio rígido), con asistencia técnica, para atender las Necesidades del Departamento de Neurocirugía, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, y con el objeto de garantizar el mismo para el periodo comprendido a partir de la partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de Octubre de 2026.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Con la contratación del Servicio de Diversos Equipos, es contar con equipos de tecnología avanzada para realizar las cirugías de alta complejidad oncológicas, craneofacial, defectos del tubo neural y traumatismo craneoencefálico y al no contar con los suficientes recursos económicos, se tiene la necesidad de requerir un Servicio que cuente con el suministro de equipos, bienes de consumo, personal especializado en el equipo, capacitación al personal de este Hospital médicos y enfermeras, así como cubrir los mantenimientos preventivos y correctivos incluyendo en caso de aplicar la sustitución del equipo con un tiempo estimado de máximo 2 horas, se puede atender urgencias en cualquier momento de día y hora. Nota: Cabe mencionar que su puede llegar a presentar el uso de manera simultánea con otros servicios, se encuentran descritas en el Anexo Técnico.

2

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación será mediante contrato abierto para el Servicios de Diversos Equipos (cortador ultrasónico, neuronavegador para cirugía, set de base de cráneo, instrumental de endoscopia flexible, endopuertos para neuroendoscopia, separadores cerebrales articulados, set de microcirugía, clips de aneurisma, endoscopio rígido), con asistencia técnica es para cubrir las necesidades del Departamento de Neurocirugía, durante el periodo comprendido a partir de la partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de Octubre de 2026.

Lugar de entrega:

El equipo para realizar el Servicio será entregado en las salas de Quirófano dentro del horario solicitado de acuerdo con las necesidades, ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 52-28-99-17 ext. 2465.

El equipo se quedará bajo resguardo del Departamento de Neurocirugía y cada vez que se vaya a utilizar este equipo para algún procedimiento que se tenga de urgencia, el encargado del Departamento de Neurocirugía, informará al proveedor vía telefónica 24 horas antes del procedimiento, que deberá presentar los insumos que se incluyen del equipo de manera inmediata, para afrontar la urgencia del uso de este.

Cumplimientos de Normas:

La presente contratación debe cumplir con los indicado en las siguientes guías de práctica clínica, así como al propio Manual Operatorio de la misma área requirente.

1. Guía de práctica clínica para el tratamiento del craneofaringioma.
2. Guía de práctica clínica para el tratamiento de tumores de fosa posterior
3. Gua de práctica clínica para el tratamiento de las craneosinostosis.
4. Guía de práctica clínica para el tratamiento del sobredrenaje.
5. Guía de práctica clínica para el tratamiento del anclaje medular.
6. Guía de práctica clínica para el tratamiento del trauma craneoencefálico severo.
7. Guía de práctica clínica para la realización de craneotomía descompresiva.
8. Manual Operatorio del Departamento de Neurocirugía.





Penas Convencionales:

Se aplicarán penas convencionales a razón del 5% sobre los servicios no entregados hasta detenerse en el monto máximo de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, por lo que el administrador del contrato Titular del Departamento de Neurocirugía notificará al Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas mediante oficio, solicitando se realicen las gestiones de cálculo y notificación de la pena convencional a la que se hizo acreedor el proveedor por el incumplimiento.

En caso de incumplimiento en la entrega total del servicio se hará acreedor a la pena convencional del veinte por ciento (20%) sobre el monto del incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Penas Contractuales:

Sanciones relativas al plazo de entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

En los casos que el prestador de servicio no entregue la Garantía de Cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la LAASSP, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del Contrato, y el Hospital determine no dar por rescindido el Contrato, se hará acreedor a la Pena Contractual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, para lo cual al momento de entregar su garantía al Departamento de Asuntos Jurídicos, deberá acompañarla con copia de la factura por concepto de pago de su Pena Contractual.

III. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La investigación de mercado es realizada conjuntamente entre el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas y el Departamento de Neurocirugía, de conformidad a lo que establecen los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual tuvo como propósito, previo al inicio del procedimiento de contratación para determinar la existencia del bien solicitado en cuanto a calidad y oportunidad requerida; la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades de los bienes, el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la Investigación.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley, la investigación de mercado se integrará de al menos dos fuentes de información de las que a continuación se indican:

- 1. I. De manera obligatoria, la que se encuentre disponible en la Plataforma derivada de los procedimientos de contratación llevados a cabo en un periodo de, al menos, tres años previos por las dependencias y entidades, se deberá verificar que corresponda a bienes, arrendamientos y servicios con características idénticas o similares a los que serán objeto de la contratación.***



Salud
Secretaría de Salud



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGÍA



En apego a este punto se realizó la búsqueda en la plataforma de Compras MX en la cual se identificó el expediente E-2025-00113475 publicado por la dependencia 012NBG - HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, cuyo resultado de precios unitarios se detalla en el Fo-Con 05, como resultado de Investigación de Mercado.

4

Compras MX

17:37 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México



ADJUDICACIÓN DIRECTA

Código del expediente:
E-2025-00113475

Número de procedimiento de contratación:
AA-12-NBG-012NBG003-N-717-2025

Estatus del procedimiento de contratación:
ADJUDICADO

Compra consolidada:
NO

DATOS GENERALES

DATOS DEL ENTE CONTRATANTE

Dependencia o Entidad:
012NBG - HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

Ramo:
12 - SALUD

Unidad compradora:
012NBG003 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Responsable de la captura:
JOEL JHOVANY ALVARADO CABRERA

Correo electrónico unidad compradora:
jalvarado@hinimg.edu.mx

Unidades Requirientes

012NBG003 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DATOS GENERALES

Número de procedimiento de contratación:
AA-12-NBG-012NBG003-N-717-2025

Referencia / Número de control interno:
RM-MT-0358/25

Nombre del procedimiento de contratación:
RM-MT-0358/25

Descripción detallada del procedimiento de contratación:
SERVICIO DE DIVERSOS EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA

Ley/Soporte normativo que rige la contratación:
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Tipo de procedimiento de contratación:
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Fundamento legal de la Contratación:
ART. 54 FR. II PELIGRO O ALTERACION DEL ORDEN SOCIAL ECONOMIA, SERVICIOS PUBLICOS, SALUBRIDAD, SEGURIDAD O AMBIENTE, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Entidad Federativa donde se llevará a cabo la contratación:
CIUDAD DE MÉXICO

Año del ejercicio presupuestal:
2025

Procedimiento exclusivo para MIPYMES:
NO

Fecha y hora de publicación:
04/12/2025 13:04



2026
año de
Margarita
Maza

Calle Dr. Márquez Núm. 162, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5528-9917 EXT. 2092 www.hinimg.edu.mx



Salud
Secretaría de Salud



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGÍA



DATOS ESPECÍFICOS

Participación de Testigo Social:
NO

Abastecimiento simultáneo:
NO

Moneda:
PESO MEXICANO

Es plurianual:
NO

Porcentaje del monto del contrato a garantizar:
20

Garantía sobre el bien o servicio y vicios ocultos:
NO

Tipo de contratación:
SERVICIOS

Anticipo:
NO

Contrato Abierto:
SI

Forma de pago:
TRANSFERENCIA BANCARIA

Plazo en días para entregar la garantía:
10

Otros seguros:
NO

Carácter:
NACIONAL

Caso fortuito o fuerza mayor:
NO

Tipo de Contrato Abierto:
CANTIDAD

Garantía de cumplimiento:
SI

A nombre de:
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

ANEXOS

Núm.	Tipo de documento	Descripción	Total de Archivos	Acciones
1	ANEXO TECNICO	ANEXO TECNICO	1	
2	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN	1	
3	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN	1	

Total: 3

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Núm.	Licitante	Número de contrato	Título contrato	Estatus contrato	Fecha inicio	Fecha fin	Importe total mínimo sin impuestos	Importe total máximo sin impuestos	Moneda
1	VARLIX MEXICO SA DE CV	RM-MT-0358/25	RM-MT-0358/25	PUBLICADO	30/11/2025	31/12/2025	\$517,290.00	\$1,287,875.00	MEX\$

2. II. Solicitudes de cotización a fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores y, en su caso, a entes públicos;

En apego a este punto se solicitó a diversos proveedores Cotización por lo cual se envió mediante correo electrónico el Fo-Con 04 "Solicitud de Cotización" conforme a lo establecido en el Artículo 49 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de los cuales solo los siguientes proveedores dieron respuesta y se obtuvo el siguiente resultado:

- Varlix Mexico, S.A. de C.V., el cual presenta una cotización total de los servicios por un importe máximo de \$2,585,185.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N. no incluye I.V.A), el proveedor anexa documentación que acredita que es proveedor exclusivo para distribuir el equipo en México.
- Neurotitanio, S.A. de C.V., proveedor que no dio respuesta a la Solicitud de Cotización enviada por correo.
- MEDICAL CONSULTING NETWORKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., proveedor que no dio respuesta a la Solicitud de Cotización enviada por correo.



2026
año de
Margarita
Maza

Calle Dr. Márquez Núm. 162, Col. Doctores, CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5528-9917 EXT. 2092 www.himig.edu.mx



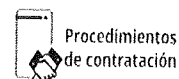
Adicionalmente se consultó el precio Histórico del Hospital en el cual se identificó que en el ejercicio fiscal 2025 se contrató los Servicios en cuestión con el proveedor Varlix México SA de CV, los precios unitarios se plasman en el Fo-Con 05, como resultado de Investigación de Mercado.

6

Compras MX

18:16 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México

JOEL JHOVANY ALVARADO CABRERA
Operador de unidad de compras



Procedimientos de contratación

Procedimiento AA-12-NBG-012NBG003-N-717-2025

Código del expediente

E-2025-00113475

Número de procedimiento de contratación ①

AA-12-NBG-012NBG003-N-717-2025

Inicio

Registro de Investigaciones de Mercado

Expediente

Procedimiento

Datos Relevantes de Contratos

Situaciones de cotización

Diálogos estratégicos

Consultas

Registro de Peticiones No Solicitadas LAPP

Registro Empresarial de Compras MX

Procedimientos Internos y Campañas

Alertas y notificaciones

Panel

Ayuda

JOEL JHOVANY ALVARADO CABRERA
Operador de unidad de compras

Datos Relevantes del Contrato

Proveedor / Contratista *

VARLIX MEXICO SA DE CV

Participación Conjunta *

NO

Código del Contrato ②

C-2025-00128769

Estatus del Contrato

PUBLICADO

Fecha y hora de publicación de los Datos Relevantes del Contrato ③

04/12/2025 04:39 PM

Título del Contrato *

RM-MT-0358/25

Objeto del Contrato *

CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIVERSOS EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA

Carácter: RPA

Fecha de inicio del contrato *

30/11/2025

Fecha de fin o de expiración del contrato *

31/12/2025

Fecha de notificación de adjudicación *

30/11/2025

Número de contrato (Asignado por la institución) *

RM-MT-0358/25

Importe total mínimo sin impuestos ④

\$517,290.00

Importe total mínimo con impuestos ④

\$600,056.40

Moneda *

PESO MEXICANO

Importe total máximo sin impuestos ④

\$1,287,875.00

Importe total máximo con impuestos ④

\$1,493,935.00

Se anexa al presente Escrito el análisis del Resultado de la Investigación de Mercado para la contratación en cuestión.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

La solicitud de excepción a licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa se fundamenta en el artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 33, 35 fracción III, 53 y 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, así como el artículo 108 y 109 de su reglamento.





Fundamentación y Motivación

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

Los artículos 33 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el importe estimado a ejercer para el presente procedimiento, recurso que se autorizó mediante el oficio **5430/0106/2026** emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros y el contrato a celebrar sería de carácter abierto conforme a las necesidades del área requirente.

Por lo que hace al artículo 35 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

En el artículo 53 en los supuestos que prevé el artículo 54 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. ***No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;***

Artículo 109. Para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- II. ***Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.***





La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 54 F. I de la LAASSP y Art. 109 F. II de su Reglamento, derivado del resultado de investigación de mercado se comprueba que el proveedor ofertado cuenta con apostillados y escritos en el cual se avalan como distribuidor exclusivo en México importar, distribuir, comercializar, presentar cotizaciones, soporte técnico.

Motivación

RENTA DE CORTADOR ULTRASONICO OSEO PARA CIRUGIA DE COLUMNA Y CRANEO INYECTABLE UNA PUNTA Y 1 TUBO DE IRRIGACION.

Se solicita el uso del cortador ultrasónico de hueso para dos procedimientos frecuentes en el servicio de neurocirugía pediátrica:

- 1.- El abordaje mediante laminotomía de tumores medulares.
- 2.- El abordaje de la craneotomía orbitaria en los pacientes con craneosinostosis sometidos a remodelación craneal del tipo avance fronto-orbitario.

Es un dispositivo que permite realizar las osteotomías para los procedimientos mencionados con mínimo sangrado, máxima seguridad y efectividad y con mínima pérdida de tejido óseo. Esta seguridad se ve traducida en un menor tiempo operatorio, menor sangrado y menor posibilidad de causar daño a estructuras neurales: nervio óptico, médula y raíces nerviosas. Igualmente, específicamente en cirugía espinal, disminuye la necesidad de emplear artrodesis con instrumental de titanio al cual no podemos acceder por el elevado costo.

El no contar con el recurso representa el incremento en la dificultad para realizar las cirugías craneofaciales y la dificultar para realizar cirugías de tumores medulares sin pérdida de hueso, por lo que requerirán tiempos quirúrgicos prolongados, incremento en la morbilidad e incremento en los gastos hospitalarios derivados de la necesidad de emplear instrumentación para las cirugías de tumores medulares y alternativas para la cirugía craneofacial, caras y dolorosas para el paciente.

RENTA DE NEURONAVEGADOR PARA CIRUGIA CRANEAL, ENDOSCOPIA Y COLUMNA SIN NECESIDAD DE FIDUCIALES.

Las enfermedades en las cuales se emplea el neuronavegador son:

- Tumores cerebrales y medulares.
- Malformación arteriovenosa.
- Cirugía de epilepsia.
- Tratamiento de la hidrocefalia complicada.

El neuronavegador es un sistema avanzado que mejora la precisión y seguridad de las cirugías.

La precisión importa por que milímetros de cerebro lesionado pueden condicionar la pérdida de una función como el movimiento o el lenguaje, el equipo permite ubicar estas áreas y definir trayectorias



2026
año de
Margarita
Maza



que sean seguras. Ayuda en la planeación preoperatoria, creando un mapa tridimensional evitando áreas críticas, es una técnica de mínima invasión con monitorización en tiempo real de los instrumentos de trabajo y el área cerebral de interés. Ayuda a tener tiempos quirúrgicos cortos y tiempos de hospitalización menores, es una herramienta de importancia en el proceso de aprendizaje para los médicos en formación.

9

Es un equipo de uso en casos muy especiales, su ausencia o no disponibilidad compromete las actividades de docencia, investigación y trabajo diario y sobre todo implica una omisión en la atención ideal del paciente pediátrico con enfermedades complejas.

El neuronavegador es un ejemplo de cómo la tecnología mejora la precisión y calidad de los procedimientos neuroquirúrgicos de alta complejidad.

SERVICIO DE SET DE BASE DE CRÁNEO

Los pacientes pediátricos presentan tumores en la base del cráneo que sólo pueden ser operados mediante el abordaje transnasal endoscópico. No existe Institución pública que brinde este servicio a los pacientes pediátricos. Nuestro Instituto y su infraestructura sí permiten realizar esta cirugía pero sólo si contamos con el instrumental. El abordaje transnasal endoscópico es actualmente el estándar de oro para el tratamiento de los tumores de la región silla adenoma hipofisiario productor.

Los beneficios para el paciente son:

1. Minimamente invasivo y sin cicatrices
 - Sin incisiones externas, evitando deformidades craneofaciales y secuelas estéticas. Menor trauma tisular y dolor postoperatorio comparado con abordajes transcraneales.
2. Preservación funcional
 - Menor riesgo de hipopituitarismo postoperatorio al permitir una resección selectiva del tumor, preservando la glándula hipofisaria sana. Reducción de complicaciones neurológicas (p. ej., lesión de nervios ópticos, arterias carótidas) gracias a la visualización ampliada del endoscopio.
3. Recuperación acelerada
 - Estancia hospitalaria reducida (3-4 días vs. 7-10 días en abordajes abiertos. Retorno precoz a actividades cotidianas y laborales).
4. Efectividad en la resección
 - Tasas de resección completa superiores al 90% en adenomas hipofisarios no invasivos.
5. Menor riesgo de complicaciones
 - Fugas de LCR <5% con el colgajo nasoseptal vascularizado (Hadad-Bassagasteguy). Baja incidencia de infecciones (meningitis, abscesos) por la menor exposición de tejidos.
6. Calidad de vida superior
 - Sin anosmia si se preserva la mucosa olfatoria. Menor impacto psicológico al evitar deformidades craneales.

El Instituto se beneficia por:

1. Eficiencia económica
 - Reducción de costos por estancias hospitalarias más cortas y menor tiempo de estancia en terapia intensiva. Disminución de gastos en transfusiones sanguíneas (riesgo de sangrado <2%).





2. Optimización de recursos
 - Menor demanda de rehabilitación postoperatoria por complicaciones neurológicas.
3. Atracción de casos complejos
 - Posicionamiento como centro de referencia para patologías selares y de base de cráneo. Capacidad para manejar recurrencias o lesiones residuales con reintervenciones endoscópicas.
4. Indicadores de calidad
 - Bajas tasas de morbilidad reportables ($\leq 3\%$ en series grandes).

SERVICIO DE EQUIPO DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA ENDOSCÓPICA FLEXIBLE

El endoscopio flexible es una herramienta fundamental en neurocirugía moderna, diseñada para acceder y visualizar estructuras anatómicas profundas y tortuosas con mínima invasividad. Su diseño óptico adaptable, combinado con canales de trabajo integrados, permite abordar lesiones en regiones de difícil acceso, como ventrículos cerebrales, cisternas de la base del cráneo o espacios perimedulares, donde los endoscopios rígidos presentan limitaciones.

1. Acceso a Anatomía Compleja y Minimización de Retracción Cerebral

El endoscopio flexible supera las barreras anatómicas gracias a su capacidad de flexionarse y rotar en múltiples planos. Esto facilita la navegación a través de trayectorias no lineales, como el sistema ventricular (tercer ventrículo, acueducto de Silvio) o el espacio prepontino, sin requerir manipulación excesiva del tejido cerebral circundante. Esta característica reduce el riesgo de edema postoperatorio, lesión de estructuras elocuentes (núcleos del tronco encefálico, tractos ópticos) y complicaciones asociadas a la retracción cerebral.

2. Visualización Dinámica y Multidireccional

A diferencia de los sistemas rígidos, el endoscopio flexible ofrece ángulos de visión ampliados (hasta 180°), permitiendo inspeccionar áreas "ciegas" detrás de estructuras vasculares o tumorales. Esta capacidad es crítica en procedimientos como la resección de tumores intraventriculares (coloides, ependimomas) o la fenestración de quistes aracnoideos, donde la visualización periférica evita residuos tumorales o comunicaciones incompletas.

3. Versatilidad en Procedimientos Combinados

El endoscopio flexible integra canales de irrigación y trabajo para instrumentos microquirúrgicos (pinzas de biopsia, electrodos de coagulación, láser), lo que habilita intervenciones terapéuticas en tiempo real. Por ejemplo, en la cirugía de hidrocefalia mediante ventriculostomía endoscópica (ETV), permite no solo crear la fenestración en el suelo del tercer ventrículo, sino también coagular membranas residuales o controlar sangrados menores sin cambiar de instrumental.

4. Reducción de Morbilidad y Tiempos Quirúrgicos

Al evitar abordajes extensos (craneotomías convencionales), el endoscopio flexible disminuye el riesgo de infecciones, fístulas de LCR y daño a tejidos sanos. En cirugías espinales, su uso en abordajes transnasales o transorales para lesiones de la unión craneocervical reduce la necesidad de estabilizaciones óseas complejas. Además, la cirugía endoscópica suele asociarse con estancias hospitalarias más cortas y recuperaciones aceleradas.

5. Adaptabilidad a Escenarios Clínicos Diversos





Su aplicación abarca múltiples patologías:

Tumores intraventriculares: Resección guiada en tiempo real con preservación de plexos coroideos y vasos endimarios.

Hidrocefalia obstructiva: Corrección de estenosis acueductales o membranas septales.

Cirugía de base de cráneo: Acceso a regiones retroclivales o paraselares mediante rutas endonasales.

Hematomas intracerebrales: Evacuación selectiva en pacientes con coagulopatías o comorbilidades graves.

11

6. Integración con Tecnologías Complementarias

El endoscopio flexible puede acoplarse a sistemas de neuronavegación, ultrasonido intraoperatorio o fluorescencia (5-ALA), mejorando la precisión en la identificación de márgenes tumorales o estructuras vasculares. En procedimientos de biopsia estereotáxica, su flexibilidad permite ajustar la trayectoria según hallazgos imagenológicos dinámicos.

Conclusión

El endoscopio flexible representa un avance técnico indispensable en neurocirugía mínimamente invasiva, ofreciendo seguridad, precisión y versatilidad en el manejo de patologías complejas. Su capacidad para adaptarse a la geometría anatómica del paciente, combinada con su potencial terapéutico, lo posiciona como una herramienta esencial para optimizar resultados funcionales y reducir la carga global de la cirugía.

SERVICIO DE SEPARADORES CEREBRALES ARTICULADOS

Los endopuertos sólo pueden usarse si se cuenta con separadores cerebrales articulados especialmente diseñados. Estos insumos forman parte del arsenal de mínima invasión cerebral que: ahorra tiempo de estancia hospitalaria, día paciente de hospitalización en sala de neurocirugía y terapia intensiva. Se planea su empleo en casos de hemorragias parenquimatosas, en el abordaje de malformaciones arteriovenosas del tipo angioma cavernoso, y en el manejo de la hidrocefalia multiseptada como alternativa a una craneotomía y fenestración de septos.

Actualmente el Instituto carece de separadores cerebrales articulados diseñados para sujetar los endopuertos, no ha sido posible si compra por el elevado costo y pobre tiempo de vida por lo que podemos resolver la falta del recurso por medio de la renta.

El carecer de separadores cerebrales articulados puede condicionar daño al cerebro del paciente, lesión permanente y secuelas con grandes costos de rehabilitación para el paciente y las instituciones de salud.

SERVICIO DE SET DE MICROCIURUGÍA

La microcirugía es indispensable en la resección de tumores del sistema nervioso central en pacientes pediátricos y en todas las actividades neuroquirúrgicas que requieran precisión. Esta necesidad está presente en prácticamente todos los procedimientos quirúrgicos. Los beneficios para el paciente incluyen:

1. Precisión quirúrgica:

- Resección selectiva de lesiones (p. ej., tumores, MAVs) con preservación de tejido sano, nervios críticos y vasos. Menor riesgo de déficits neurológicos postoperatorios.





2. Reducción de morbilidad:
 - Incisiones más pequeñas, menor sangrado intraoperatorio y trauma tisular. Recuperación acelerada y estancias hospitalarias más cortas.
3. Resultados funcionales y estéticos:
 - Cicatrices mínimas en abordajes craneales o espinales. Preservación de funciones críticas (ej.: movilidad, habla) en lesiones elocuentes.
4. Manejo de patologías complejas:
 - Acceso seguro a zonas profundas (ej.: tronco encefálico, médula espinal) con técnicas como la disección subpial.

12

El Instituto se beneficia por qué:

1. Mejora de indicadores de calidad:
 - Tasas más altas de resección completa y menor recurrencia. Reducción de costos por complicaciones (infecciones, reingresos).
2. Optimización de recursos:
 - Formación de residentes en técnicas estándar oro.
3. Investigación innovadora:
 - Desarrollo de técnicas híbridas (microcirugía + endoscopia) para abordajes mínimamente invasivos (.

SERVICIOS DE CLIPS DE ANEURISMA SAGITAL PARA USO DE CIRUGIA DE ANEURISMAS Y MALFORMACIONES ARTERIOVENOSA

El Instituto es un centro de referencia nacional para enfermedades complejas, la población pediátrica es susceptible de presentar malformaciones vasculares. No hay centros de referencia nacional para el tratamiento de las lesiones vasculares. Los clips de aneurisma son esenciales para el manejo quirúrgico de este tipo de lesiones. El contar con este recurso representa los siguientes beneficios para el paciente:

Para el paciente:

1. Precisión quirúrgica:
 - Resección selectiva de lesiones. Menor riesgo de déficits neurológicos postoperatorios.
2. Reducción de morbilidad:
 - Incisiones más pequeñas, menor sangrado intraoperatorio y trauma tisular. Recuperación acelerada y estancias hospitalarias más cortas.
3. Resultados funcionales y estéticos:
 - Cicatrices mínimas en abordajes craneales o espinales. Preservación de funciones críticas (ej.: movilidad, habla) en lesiones elocuentes.

Los beneficios para la Institución incluyen:

1. Mejora de indicadores de calidad:
 - Tasas más altas de resección completa. Reducción de costos por complicaciones.
2. Posicionamiento especializado:
 - Atracción de casos complejos. Colaboración multidisciplinaria.
3. Optimización de recursos:
 - Formación de residentes en técnicas estándar oro (ej.: anastomosis vasculares, disección de planos anatómicos).





SERVICIOS DE ENDOSCOPIO RÍGIDO CON PINZAS DE BIOPSIA Y DISECTOR.

El departamento de Neurocirugía no cuenta con endoscopio pediátrico rígido con pinzas de biopsia y con disector. Este dispositivo es necesario para el tratamiento de la hidrocefalia en el niño, que es uno de los motivos mas frecuentes de atención en el servicio. Todo paciente con hidrocefalia es candidato a ser tratado con endoscopia, si es exitoso, el paciente no requiere otros tratamientos para la hidrocefalia.

El endoscopio rígido con pinzas de biopsia y disector son equipos de alto costo que sufren un deterioro muy rápido, por lo que la mejor alternativa consiste en la renta de los mismos. El balance entre el costo y beneficios es favorable.

El no contar con equipos de endoscopia pone en riesgo el tratamiento de la hidrocefalia obstructiva en un hospital pediátrico de alta especialidad. Pone en peligro la vida y la función y abre la necesidad de realizar múltiples intervenciones quirúrgicas en un mismo paciente.

Lo antes mencionado permitirá obtener mejores resultados en beneficio de los pacientes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Terminación Anticipada

Durante la vigencia del Contrato, "El Hospital", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien o servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El costo por la contratación directa de Servicios de Diversos Equipos (cortador ultrasónico, neuronavegador para cirugía, set de base de cráneo, instrumental de endoscopia flexible, endopuertos para neuroendoscopia, separadores cerebrales articulados, set de microcirugía, clips de aneurisma, endoscopio rígido), con asistencia técnica, será por un importe mínimo de **\$1,235,272.40 (Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos pesos 40/100 M.N. incluye I.V.A.)** y máximo de **\$2,998,814.60 (Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Catorce pesos 60/100 M.N. incluye I.V.A.)**, importes que se integran a continuación:

DESCRIPCION	P.U.	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SERVICIO DE CORTADOR ULTRASONICO	\$ 15,100.00	2	5	\$ 30,200.00	\$ 75,500.00
SERVICIO DE NEURONAVEGADOR PARA CIRUGÍA CRANEAL, ENDOSCOPIA Y COLUMNA SIN NECESIDAD DE FIDUCIALES	\$ 29,960.00	4	9	\$ 119,840.00	\$ 269,640.00



2026
año de
Margarita Maza



SERVICIO DE SET DE BASE DE CRÁNEO	\$ 31,030.00	2	5	\$ 62,060.00	\$ 155,150.00
SERVICIO DE EQUIPO DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA ENDOSCÓPICA FLEXIBLE	\$ 31,030.00	4	10	\$ 124,120.00	\$ 310,300.00
SERVICIO DE ENDOPUERTOS PARA NEUROENDOSCOPIA	\$ 10,700.00	2	5	\$ 21,400.00	\$ 53,500.00
SERVICIO DE SEPARADORES CEREBRALES ARTICULADOS	\$ 5,350.00	14	33	\$ 74,900.00	\$ 176,550.00
SERVICIO DE SET DE MICROCIRUGÍA	\$ 16,585.00	22	53	\$ 364,870.00	\$ 879,005.00
SERVICIOS DE CLIPS DE ANEURISMA SAGITAL PARA USO DE CIRUGIA DE ANEURISMAS Y MALFORMACIONES ARTERIOVENOSA	\$ 6,420.00	3	7	\$ 19,260.00	\$ 44,940.00
SERVICIOS DE ENDOSCOPIO RÍGIDO CON PINZAS DE BIOPSIA Y DISECTOR.	\$ 31,030.00	8	20	\$ 248,240.00	\$ 620,600.00
SUBTOTAL				\$1,064,890.00	\$2,585,185.00
IVA				\$170,382.40	\$413,629.60
TOTAL				\$1,235,272.40	\$2,998,814.60

14

Partida Presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros, en virtud a los procesos que se realizan para que se emita la validación presupuestaria, se cuenta con la autorización emitida mediante oficio No. 411-UDPCSG-2026-8804 por parte de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto.

Forma de Pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los diecisiete días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Se considera que la empresa **Varlix México, S.A. de C.V.** con domicilio en Bosque de Radiatas 10-PB2, Col. Bosques de las Lomas, Ciudad de México, C.P. 05120, R.F.C: VME060922B32, quien presenta Carta de Exclusividad del Fabricante para distribuir, importar, dar mantenimiento y servicio de ventas en el territorio mexicano.

VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Eficacia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que derivado de la investigación de mercado, se hace constar que solo un oferente cumple con las características requeridas por el Departamento de Neurocirugía, con el que se puede obtener el bien



2026
año de
Margarita Maza



solicitado, por lo que de realizar un procedimiento de licitación se sacrificaría tiempo y recursos del Hospital para obtener el mismo resultado; por lo que la adjudicación directa resulta ser la mejor opción.

Transparencia: Adicionalmente, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Servidores Públicos, los que suscriben el presente documento, manifiestan no tener lazos, relación comercial o personal que pudiera favorecer de manera impropia en la selección de la empresa, buscando únicamente las mejores condiciones para el estado con la firma de la "carta de ausencia de conflicto de interés" que enlista los nombres y cargos de los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de compra.

15

Imparcialidad: Existe, en virtud de que la investigación de mercado se llevó a cabo con la solicitud de cotizaciones a diversos proveedores y de la información que se obtuvo en la plataforma de ComprasMx, por lo que no se otorgan condiciones ventajosas a ningún ofertante ya que se aplican las mismas condiciones en todos los participantes y de igual manera obtienen en igualdad de condiciones la solicitud realizada por el Hospital.

CONCLUSIÓN

Que de acuerdo con lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cubrir y cumplir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por el área usuaria.

Se solicita se dictamine procedente la excepción a licitación pública mediante adjudicación directa del bien solicitado y se realicen las acciones pertinentes a fin de estar en condiciones de llevar el desarrollo de las actividades inherentes a esta área ya que al contar con este medicamento el Hospital podrá atender en tiempo y forma al paciente y utilizar eficientemente los recursos humanos con que cuenta esta Institución, y así se evita que inicien tratamientos, que podrían generar costos adicionales.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa propuesta o con cualquier otra.



Se firma el presente el 23 de junio de 2026 en la Ciudad de México.

16

Área Usuaría

Vo. Bo.

Dr. Vicente González Carranza
Jefe del Departamento de Neurocirugía

Dr. Sergio Ruiz González
Subdirector de Asistencia Quirúrgica

Autoriza Técnicamente

Dr. Benjamín Romero Navarro
Subdirector de Servicios Auxiliares y de
Diagnostico

Firma en ausencia del Dr. Víctor Baltazar Olivar,
Director Médico, de conformidad con el artículo
86 del estatuto orgánico del HIMFG

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito de justificación para la contratación de Servicios de Diversos Equipos (cortador ultrasónico, neuronavegador para cirugía, set de base de cráneo, instrumental de endoscopia flexible, endopuertos para neuroendoscopia, separadores cerebrales articulados, set de microcirugía, clips de aneurisma, endoscopio rígido), para atender las Necesidades del Departamento de Neurocirugía del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



2026
año de
**Margarita
Maza**